

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

Señor(a)

COMPOSECURE LLC
tum@tumnet.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/058820				
Fecha de Presentación Internacional	3 de noviembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0004295	27 de abril de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0004295	27 de abril de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

	NC2017/0004295	06 de julio de 2017
Dibujos:	NC2017/0004295	27 de abril de 2017
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 14/718,596 Fecha: 21 de mayo de 2015	
	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/074,305 Fecha: 3 de noviembre de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del capítulo reivindicatorio modificado (Radicado N° NC2017/0004295 del 06 de julio de 2017).

Título de la solicitud: "TARJETAS DE TRANSACCIÓN QUE CONTIENEN CERÁMICA Y COMPUESTOS DE CERÁMICA" (Rad. NC2017/0004295 del 27 de abril de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar una tarjeta de transacción que sea durable y que no se quiebre fácilmente sin requerir trabajo de máquina extenso, ni produzcan descargas electrostáticas ni tampoco interfieran con la radiación de radiofrecuencia para transacciones sin contacto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una tarjeta de transacción que comprende un cuerpo de tarjeta de cerámica monolítica caracterizada porque incluye una cavidad dispuesta en el cuerpo de tarjeta o porque comprende una capa de sustrato sobre la que al menos hay una capa de cerámica conectada sobre el primer lado de la capa de sustrato.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06K 19/02, B42D 25/45.

4. De la solicitud de patente

Título

El título es general y no se adecúa al objeto de la solicitud, por cuanto no indica la configuración del producto en capas y cavidades, se sugiere incluir dicha información.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Durante el examen de las 20 reivindicaciones se encontraron las siguientes faltas de claridad:

La reivindicación 1 presenta varios enlaces gramaticales “que comprende”, “caracterizado por que incluye”, los cuales dificultan identificar el objeto a proteger. Se le recuerda al solicitante que la estructura de las reivindicaciones se compone de preámbulo – un solo enlace gramatical – parte característica. Donde el preámbulo indica cual es el objeto de la invención y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica.

Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales, términos generales, así: “*cuerpo de tarjeta*” (reiv. 1, 7), “*cavidad*” (reiv. 1), “*señas comerciales*” (reiv. 2), “*una representación de datos*” (reiv. 2, 14), “*siliciuro*” (reiv. 3), “*nitruro*” (reiv. 3), “*carburo*” (reiv. 3), “*boruro*” (reiv. 3), “*óxidos*” (reiv. 3), “*orificios pasantes*” (reiv. 4), “*ventanas*” (reiv. 4), “*microtexto*” (reiv. 4), “*una característica grabada con láser*” (reiv. 5), “*característica de seguridad*” (reiv. 6), “*firma digitalizada*” (reiv. 6), “*lumíforo*” (reiv. 7, 8), “*marca de identificación*” (reiv. 9), “*un pigmento*” (reiv. 11), “*una característica conectada de forma adhesiva a la misma*” (reiv. 12), “*un primer lado*” (reiv. 16, 17), “*un segundo lado*” (reiv. 16, 18), “*una capa de sustrato*” (reiv. 16), “*una primera capa de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

cerámica” (reiv. 16, 17), *“capa de sustrato central”* (reiv. 19), *“componentes de cavidades”* (reiv. 20), que aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, definir claramente los rangos o restringir los componentes a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

Los términos de las reivindicaciones: *“superficie rugosa”* (reiv. 6, 11), *“pluralidad”* (reiv. 9), *“único patrón”* (reiv. 9), *“una porción”* (reiv. 12), *“más receptiva”* (reiv. 12), *“superficie lisa”* (reiv. 12, 13), son imprecisos o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

Los términos de las reivindicaciones *“puede ser”* (reiv. 2, 14), no son limitativos y no restringen el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere eliminarlos o reivindicar las características opcionales en reivindicaciones dependientes por separado.

En la reivindicación 6 se sugiere revisar la transcripción/ traducción de la expresión *“una firma digitalizada aplicada con láser una superficie rugosa”*, ya que no es clara. Igual para la reivindicación 12, en la expresión “del cuerpo de tarjeta destina para la ...”

En la reivindicación 16 que se trata de definir un producto, no son claras todas sus características estructurales, dado que menciona una primera capa dando a entender que existen más capas, sin embargo no se encuentran reivindicadas. Se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones independientes enmarcan globalmente todas las características esenciales de la invención y las dependientes particularidades de la misma.

La reivindicación 12 hace alusión indirectamente al uso de la tarjeta, en la expresión *“del cuerpo de tarjeta destina para la firma del usuario”*, lo cual no se considera una característica técnica que defina la invención.

Las reivindicaciones se refieren a: *“suficiente para impartir un color a la tarjeta de transacción”* (reiv. 11), los cuales corresponden a resultados a alcanzar, ventajas o efectos esperados y no definen el método, puesto que la reivindicación incluiría no

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales o estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

El término “óxidos” de la reivindicación 3 hace que esta no sea concisa, dado que el material al que se refiere la invención es un material cerámico, sin embargo, una gran parte de los óxidos no pertenecen a este tipo de materiales.

Las reivindicaciones mencionan: “*operable para desplazar la luz incidente hacia arriba o hacia abajo*” (reiv. 8), siendo estas características técnicas funcionales las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

La expresión “componentes de cavidades” de la reivindicación 20 no es clara dentro del contexto de la invención, se sugiere reemplazarlo por un término más adecuado, según las figuras y la divulgación escrita.

Se le sugiere al solicitante que coloque frente al elemento reclamado en las reivindicaciones, el número de referencia de las figuras, guardando correspondencia con el capítulo descriptivo de las mismas, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

En la pág. 6, se sugiere revisar la traducción/transcripción de la expresión “*se puede fabricar de uno o más materiales incluyendo zirconio, alúmina, berilio, cerio, ceramida, carburo, boruro,*”, puesto que la solicitud hace referencia a materiales cerámicos y no a metales puros.

El término “ceramida” de la pág. 6 no es claro dentro del contexto de la invención, se sugiere hacer las aclaraciones/correcciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de prioridad: 03 de noviembre de 2014 y consultadas las fuentes con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5,574, 309	"Integrated circuit card comprising means for the protection of the integrated circuit"	12/noviembre/1996
D2	CN2521676Y	"Integral anti-disassembling passive micro-wave electronic identification card"	20/noviembre/2002
D3	US2009/294543	"Metal-containing transaction card and method of making the same"	03/diciembre/2009
D4	US 5,549,953	"Optical recording media having optically-variable security properties"	27/agosto/1996

El documento D1¹ divulga un sistema para proteger circuitos integrados de tarjetas inteligentes. El circuito se coloca en una cavidad en un empaque cerámico, se depositan contactos estándar sobre el lado del empaque opuesto al orificio de la cavidad y conectados a un chip (Resumen).

El documento D2² revela una tarjeta de identificación de microondas electrónicas pasivas la cual comprende un chip IC, un circuito y una antena conectados a él. Dicha tarjeta se provee con una capa de sustrato cerámico, donde el chip está dispuesto sobre un orificio de montaje (Resumen).

El documento D3³ divulga un método para crear una tarjeta de transacción única que comprende grabar en relieve la tarjeta dentro de una cavidad para formar caracteres en relieve sobre una primera superficie, rellenar la cavidad con un panel de llenado para proporcionar una superficie empotrada sobre la segunda superficie de la tarjeta de transacción, donde una tercera superficie del panel está en contacto directo con el interior de la cavidad (Resumen).

El documento D4⁴ divulga estructuras de película delgada que comprenden un sustrato y un recubrimiento multicapa de interferencia llevado por el sustrato, que

1 https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5574309A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19961112&DB=EPODOC&locale=en_EP#

2 <https://patents.google.com/patent/CN2521676Y/en>

3 https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=US&NR=2009294543A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20091203&DB=&locale=en_EP

4 <https://patents.google.com/patent/US5549953>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

produce un cambio de color según el ángulo de visión. El recubrimiento tiene un material dieléctrico, el cual es transparente y una capa de grabado hecha de un material absorbente de luz (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una tarjeta de transacción que comprende:”* (Pág. 3 del Radicado N° NC2017/0004295 del 06 de julio de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Una tarjeta de transacción que comprende un cuerpo de tarjeta de cerámica monolítica caracterizada por que incluye	Una tarjeta de circuito integrado que comprende: (...) un cuerpo de tarjeta, y un empaque, el empaque está encerrado dentro del cuerpo de tarjeta y circunda el circuito integrado,	Una tarjeta electrónica de identificación móvil integrada con microondas que comprende un chip IC (10) y un circuito y una antena conectados a dicho chip, donde una capa sustrato de cerámica (1) (...) dicho chip cerámico está sobre una cavidad de la capa de sustrato (2) (Reivindicación 1).	Una tarjeta de transacción que comprende: caracteres en relieve sobre una primera superficie, un panel de llenado dispuesto sobre una cavidad posterior (Reivindicación 16). Un recubrimiento puede aplicarse en una o dos caras de la tarjeta de transacción (Párr. 0047). Dicho recubrimiento comprende nitrato de titanio (Reivindicación 20).
una cavidad dispuesta en el cuerpo de tarjeta monolítica	el empaque tiene una cavidad formada de un material cerámico (Reivindicación 1).		

De acuerdo con la tabla anterior, las características del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente por los documentos D1 a D3 de forma independiente. Por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Dentro de esta cavidad, se coloca un chip (103); circuitos integrado adecuado para diferentes usos de la tarjeta (Col. 2, líneas 43 a 45).
- Reivindicación 3: Un compuesto de los siguientes es mezclado y moldeado: polvo de aluminio, minerales en polvo como el óxido de manganeso o dióxido de silicio por ejemplo y polvos de relleno finos para dar cohesión (Col. 4, líneas 20 a 24).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

- Reivindicación 4: Los conductores de alimentación, hechos a través de la capa cerámica, por ejemplo, forman orificios conductivos que conectan las dos caras del y del circuito impreso (Col. 3, líneas 7 a 9).
- Reivindicación 11: El uso del empaque cerámico permite la deposición, entre los contactos, de una capa coloreada que se extiende posiblemente sobre la cara superior de la tarjeta (Col. 3, líneas 56 a 58).
- Reivindicación 15: Se considera que si un producto equivale en todos sus aspectos a lo divulgado por el estado de la técnica, el parámetro de transparencia óptica si se midiera con toda probabilidad estaría dentro de los valores reivindicados.

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Dicho chip cerámico está sobre una cavidad de la capa de sustrato (2) (Reivindicación 1).
- Reivindicación 4: Comprende un orificio de montaje (2) de hilos transversales (3) (Reivindicación 3).
- Reivindicación 12: Una pasta de plata se pega adhesivamente a la capa de circuito (14) (Reivindicación 4).
- Reivindicación 14: la capa de barniz se prepara usando la impresión normal de la etiqueta deseada (13) que incluye caracteres, símbolos, patrones, etc usando una sinterización sobre la superficie del lado frontal (Pág. 3).
- Reivindicación 15: Se considera que si un producto equivale en todos sus aspectos a lo divulgado por el estado de la técnica, el parámetro de transparencia óptica si se midiera con toda probabilidad estaría dentro de los valores reivindicados.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: El recubrimiento puede ser de carbonitruro de titanio (Párr. 0085).
- Reivindicaciones 5, 6 y 12: La tarjeta de transacción de la FIG. 2B puede ser estampada, grabado en relieve para proporcionar textura, imágenes, gráficos, caracteres alfanuméricos o similares a la tarjeta de transacción. Como se describió anteriormente, las superficies frontal o posterior de la tarjeta de transacción pueden imprimirse o grabarse con láser para proporcionar indicaciones, tales como gráficos, imágenes, texto o cualquier otra marca (Párr.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

0053). La primera capa (50) puede incluir un adhesivo para proporcionar adhesión a la banda magnética (22), el panel de firma (24) (Párr. 0058).

- Reivindicación 11: Se puede incorporar una tinta o pigmento en el recubrimiento de silano de tal manera que se proporciona una tarjeta con un color particular (Párr. 0047).
- Reivindicación 13: La primera capa (26) incluye además una banda magnética (22) y un panel de firma (24) adheridos directamente (Párr. 0049).
- Reivindicación 14: Sobre la superficie frontal de la tarjeta de transacción puede haber imágenes, gráficos, palabras u otros símbolos que pueden imprimirse usando técnicas de impresión convencionales o alternativamente vía láser (Párr. 0044).
- Reivindicación 15: Se considera que si un producto equivale en todos sus aspectos a lo divulgado por el estado de la técnica, el parámetro de transparencia óptica si se midiera con toda probabilidad estaría dentro de los valores reivindicados.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6, 11 a 15 no mencionan alguna característica que haga nueva(o) al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 16 consiste en: *“Una tarjeta de transacción que comprende:”* (Pág. 5 del Radicado N° NC2017/0004295 del 06 de julio de 2017)

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D3	D4
Una tarjeta de transacción que comprende: una capa de sustrato que tiene un primer lado y un segundo lado;	Una tarjeta de transacción que comprende: caracteres en relieve sobre una primera superficie, un panel de llenado dispuesto sobre una cavidad posterior (Reivindicación 16).	Una estructura de película delgada que tiene propiedades ópticas variables, que comprende: un sustrato y un recubrimiento de película delgada multicapa (...) que incluye (Reivindicación 1).
y una primera capa de cerámica conectada al primer lado de la capa de sustrato.	Un recubrimiento puede aplicarse en una o dos caras de la tarjeta de transacción (Párr. 0047). Dicho recubrimiento comprende nitrato de titanio (Reivindicación 20).	Al menos un espacio no absorbente que incluye uno o más capas dieléctricas (Reivindicación 1). Dichas capas están fabricadas de un material transparente seleccionado de Al_2O_3 , HfO_2 , MgF_2 , Nb_2O_5 , SiO_2 , Ta_2O_5 ,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

		TiO ₂ , Y ₂ O ₃ , ZnS, ZnSe, y ZrO ₂ (Reivindicación 2).
--	--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características del producto de la reivindicación 16 habían sido divulgadas previamente por los documentos D3 y D4 de forma independiente. Por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 20: La tarjeta de transacción comprende además una cavidad frontal que tiene un microchip dispuesto sobre él (Reivindicación 18). Un recubrimiento puede aplicarse en una o dos superficies de la tarjeta (Párr. 0047). Dicho recubrimiento comprende nitruro de titanio (Reivindicación 20).

La reivindicación 20 no menciona características adicionales que le puedan brindar novedad al objeto de la reivindicación 16.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 17 consiste en: *“La tarjeta de transacción de conformidad con la reivindicación 16”* (Pág. 5 del Radicado N° NC2017/0004295 del 06 de julio de 2017)

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D3	D1
Una tarjeta de transacción que comprende: una capa de sustrato que tiene un primer lado y un segundo lado;	Ver tabla 1.	Una tarjeta de circuito integrado que comprende: (...) un cuerpo de tarjeta, y un empaque, el empaque está encerrado dentro del cuerpo de tarjeta y circunda el circuito integrado, el empaque tiene una cavidad formada de un material cerámico (Reivindicación 1).
La tarjeta de transacción de conformidad con la reivindicación 16, en donde el primer lado de la capa de sustrato define una cavidad en la capa de sustrato, y en donde la primera capa de	No menciona	La cavidad (102) no está llena y el empaque se cierra por medio de una tapa (108) fijada a los bordes (...) el material de la tapa puede ser cerámico del mismo que el del empaque (Col. 3, líneas 19 a 25).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

cerámica está dispuesta en la cavidad.		
--	--	--

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 17 porque divulga una tarjeta de transacción que comprende: caracteres en relieve sobre una primera superficie, un panel de llenado dispuesto sobre una cavidad posterior (Reivindicación 16).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 17 y la tarjeta de transacción de D3 es que este último no menciona el primer lado de la capa de sustrato define una cavidad en la capa de sustrato, y en donde la primera capa de cerámica está dispuesta en la cavidad.

No se evidencia un efecto técnico inesperado como resultado de disponer la primera capa cerámica sobre la cavidad puesto que en la descripción se dice que cualquier tipo de conexión directa o indirecta entre la primera capa cerámica y el primer lado será suficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener una tarjeta de transacción, alternativa a la revelada en el documento D3?

Sin embargo, ya eran conocidos en el estado de la técnica tarjetas de transacción con capas de cerámica dispuestas sobre una cavidad ya que el documento D1 divulga una tarjeta de circuito integrado que comprende: (...) un cuerpo de tarjeta, y un empaque, el empaque está encerrado dentro del cuerpo de tarjeta y circunda el circuito integrado, el empaque tiene una cavidad formada de un material cerámico (Reivindicación 1). La cavidad (102) no está llena y el empaque se cierra por medio de una tapa (108) fijada a los bordes (...) el material de la tapa puede ser cerámico del mismo que el del empaque (Col. 3, líneas 19 a 25).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir una capa cerámica sobre la cavidad del documento D1 en la tarjeta de transacción del documento D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 17. Por lo tanto, se considera obvia.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

Las reivindicaciones dependientes 17 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 16, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5,574, 309	1 a 4, 11, 15	Novedad
		17	Nivel Inventivo
D2	CN2521676Y	1, 2, 4, 14 a 16	Novedad
D3	US2009/294543	1, 3, 5, 6, 11 a 16	Novedad
		17	Nivel Inventivo
D4	US 5,549,953	16	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

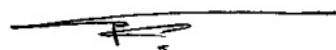
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9202

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

Elaborado: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY

Revisado: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

